

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 019/2017

PROCESO DE JERARQUIZACIÓN 2017 SEGÚN REGLAMENTO DEL ACADÉMICO, CARRERA ACADÉMICA Y JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

VISTOS:

- a) Las disposiciones establecidas en los Estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial en el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N° 293/2014, y su modificación posterior aprobada por Resolución de Rectoría N° 137/2015.
- b) La aprobación del nuevo Reglamento del Académico, Carrera Académica y Jerarquización Académica de la Universidad Autónoma de Chile, mediante la Resolución de Rectoría N° 104/2016.
- c) Las facultades propias de mi cargo y las que me fueran delegadas por la Junta Directiva de la Universidad.

CONSIDERANDO:

- a) El proceso de implementación y de entrada en vigencia del nuevo Reglamento del Académico, Carrera Académica y Jerarquización Académica de la Universidad Autónoma de Chile, formalizado recientemente mediante Resolución de Rectoría N°104/2016.
- b) La solicitud representada por la Vicerrectoría Académica para iniciar el proceso de Jerarquización 2017, en base al Artículo Segundo Transitorio del citado Reglamento.
- c) La permanente solicitud de los académicos para ser evaluados y asignados a una de las categorías jerárquicas.


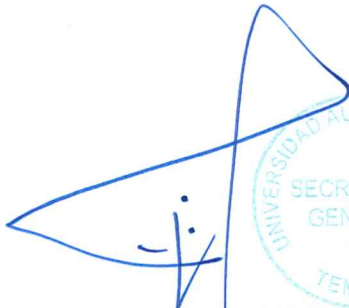
RESUELVO:

1. Iniciar el Proceso de Jerarquización 2017, a contar de la fecha de la presente resolución, según lo estipulado en el Reglamento del Académico, Carrera Académica y Jerarquización Académica, formalizado en Resolución de Rectoría N°104/2016.
2. Aprobar el calendario de implementación del proceso de jerarquización, que contará con dos periodos para presentar los antecedentes y documentos para ser evaluados por la respectivas Comisiones de Evaluación Académica de cada Facultad, ya sea para ser jerarquizados por primera vez o bien para solicitar postular a una categoría jerárquica superior. El primer período termina el 29 de Abril de 2017 y el segundo el 31 de Agosto de 2017.

3. Los académicos deberán enviar sus antecedentes, documentos, certificados o diplomas de título y/o de grado académico y evidencias, a sus correspondiente Secretarios de Facultad, quienes ofician como Secretarios y Ministros de Fe de dichas comisiones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Temuco, 01 de Marzo de 2017.-



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General



TRN/JTC/JRN/swm.

Distribución:

Rectoría y Prorectoría
Secretaría General y Prosecretarías
Vicerrectorías Corporativas
Dirección de Docencia de Pregrado y Subdirecciones
Decanos y Vicedecanos de Sedes
Direcciones de Carrera
Direcciones Académicas de Sede Temuco, Talca y Santiago
Registro Curricular Sede Temuco, Talca y Santiago.
SAGAF.



TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector